

CONSTANCIA SECRETARIAL. Septiembre 21/2020. A despacho de la señora Juez el presente memorial, informando que la parte interesada remitió fotos con la valla del proceso de pertenencia de la referencia y anexó otras constancias. No existe constancia aun de inscripción del a demanda.

SANDRA MILIENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.
(21-09-2020).

INTERLOCUTORIO. 960
RADICADO: 2019-00728

Teniendo en cuenta lo informado por el abogado demandante respecto a que:

“el Agustín Codazzi y la oficina de Registro de Instrumentos Públicos) no tienen “servicio de recibido de oficios de manera física”, todo se debe realizar de manera virtual y directamente por el juzgado como remitente, de acuerdo a lo manifestado verbalmente, por el funcionario de la oficina de registro de Manizales, que me atendió. ”

Se ordenará por intermedio del centro de servicios judiciales que atiende las gestiones de este despacho judicial, remitir los correspondientes oficios a dichas entidades a los correos institucionales en esta ciudad, a fin de lograr su participación dentro del proceso de la referencia, debiendo el abogado demandante sufragar los costos que la inscripción de la demanda genere, según lo ordene la ORIP Manizales.

Lo anterior toda vez que para proceder a ordenar la *inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura (art 375 del C.G.P)*, se debe tener constancia de la inscripción de la demanda y de la misma no existe constancia en el expediente.

Por otro lado, no encuentra el despacho prohibición alguna para remitir el expediente de manera digital, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico del abogado demandante.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZA

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ESTADO: 93 FECHA : 22 de septiembre de 2020
Sandra Milena Gutiérrez Vargas Secretaria